



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14614147606576116610**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: Nº Exp: 82008V/2023 Contrato: 01.CDMAMAYTO2023000253 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Control de los dormideros urbanos de estornino pinto en el casco urbano de Gijón durante la invernada 2023-2025
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01011178 Fecha Emisor: 15/09/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

INFORME

PREGUNTA

«Buenos días, en el Pliego Técnico indica genéricamente lo siguiente:

La empresa adjudicataria deberá de disponer de todos los permisos necesarios para el manejo de especies de fauna silvestres.

¿A qué permisos se refieren? ¿Pueden ser más concretos?

Gracias

Pedro

NEMORASTUR»

RESPUESTA

Los animales silvestres se rigen por lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Por lo que para su gestión y manejo se requiere de autorización del órgano competente en la materia del Principado de Asturias.